SANTIAGO DEL ESTERO

DECRETO 2320/2012
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero.
Del: 27/11/2012; Boletín Oficial: 28/01/2013

VISTO: Que mediante Expediente Nº 35.639 - Código 33 - Año 2.012, se gestiona la aprobación de la Revisión "C", del Proyecto ARG/11/024 "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero"; y,
CONSIDERANDO:
Que el mencionado Programa se encuentra suscripto por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y aprobado por las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina;
Que el mismo es de vital importancia para la compra de insumos, materiales descartables, medicamentos,equipamiento hospitalario y gestión;
Que la presente gestión se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 7.048 de Presupuesto de Gasto y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial - Ejercicio 2.012;
Que a fs. 18 Toma intervención la Asesoría Jurídica del M.S.D.S.;
Que mediante Artículo 19 de la Ley de Contabilidad Nº 7.048, del Presupuesto de gastos de Recursos de la Administración Provincial, se, "Autorízase al Poder Ejecutivo suscribir convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la compra de insumos médicos, materiales descartables, medicamentos, equipamiento hospitalarios y servicios técnicos, imputándose los importes convenidos a las respectivas partidas presupuestarias vigentes para ese fin";
Por ello;
El Señor Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el Documento Revisión "C" del Proyecto ARG/11/024 "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero", el que se encuentra debidamente aprobado por las autoridades del Programa de las Naciones Unidas y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina;
Art. 2º.- Autorícese a Contaduría General de la Provincia, a imputar los importes convenidos en la Revisión "C" para el Ejercicio 2.012, a las respectivas partidas presupuestarias previstas en la Ley Nº 7.048 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial - Ejercicio 2.012.
Art 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, remítase copia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y archívese.
Gerardo Zamora; Emilio Neder; Luis Cesar Martínez

Copyright © BIREME

Contáctenos